

T0/497



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2023-10-1-0004297

AR

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

Montevideo, 29 FEB. 2024

VISTO: la Resolución ministerial de fecha 03 de enero de 2024 por la cual se autorizó un llamado público y abierto de Méritos y Antecedentes, a través de Uruguay - Concurso, para proveer 5 (cinco) plazas de Técnico IX – Procurador (Esc. B - Grado 03), Ocupación: Asesor/a Legal – con destino a las Unidades Ejecutoras 001 – Dirección General de Secretaría, 003 – Dirección Nacional de Vialidad y 004 Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, mediante la modalidad de Provisorio;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución ministerial de fecha 19 de febrero de 2024 se homologó el procedimiento y el Fallo Final del Tribunal del Concurso;-----
II) que el Área Financiero Contable del citado Ministerio informó la imputación con la cual podrá atenderse la erogación resultante de la designación propuesta;-----
III) que el Contador Central de la Contaduría General de la Nación destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención pertinente.-----

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas, al expedirse al respecto, no han opuesto objeciones a lo actuado en estos obrados;-----

II) que en este llamado se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 en cuanto establece que un porcentaje de los puestos de trabajo a ser llenados en el año deben ser ocupados por personas afrodescendientes que cumplan con los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021; artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021; artículo 4 de la Ley N° 19.121 de 21 de agosto de 2013 en la redacción dada por el artículo 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022; Decretos N° 440/022 de 30 de diciembre de 2022 y 144/014 de 22 de mayo de 2014;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desígnanse para cumplir tareas de Procurador bajo la modalidad de Provisorio previsto en el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales de labor y con una retribución de \$ 66.958,5 (pesos uruguayos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho con cincuenta centésimos) a valores de enero 2024 y por el plazo de 12 (doce) meses con destino a las Unidades Ejecutoras 001 – Dirección General de Secretaría, 003 – Dirección Nacional de Vialidad y 004 Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a las personas que se indican a continuación y en el puesto que se especifica:-----

<u>NOMBRE</u>	<u>C. I.</u>	<u>CREDENCIAL CIVICA</u>	<u>CARGO</u>	<u>U.E.</u>
Víctor Hugo González Pérez	4.146.620-7	BCB 69150	Técnico IX – Procurador (Esc. B - Grado 03)	001
María Victoria Silvera Márquez	3.694.136-1	APA 16888	Técnico IX – Procurador (Esc. B - Grado 03)	001
Daniel García Collazo	4.551.705-8	HCC 14310	Técnico IX – Procurador (Esc. B - Grado 03)	003
María Fernanda Calisto Curbelo	4.725.773-3	CMH 11051	Técnico IX – Procurador (Esc. B - Grado 03)	004
María Romina Martínez González	4.742.226-1	TED 9475	Técnico IX – Procurador (Esc. B - Grado 03)	004

2°.- Establécese que los Sras. María Victoria Silvera Márquez y María Romina Martínez González mantienen otros vínculos con el Estado, por lo que previo a la toma de posesión del cargo pertinente con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, deberán acreditar las renunciaciones a dichos vínculos y la aceptación de las mismas.-----

3°.- Destácase que con la designación de la Sra. María Victoria Silvera Márquez, C. I. N° 4.146.620-7 citado en el Numeral anterior, se cumple con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 (ingreso de personas afrodescendientes).-----



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

4°.- La remuneración reseñada en el Numeral 1° de la presente Resolución se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1° de enero de 2024.-----

5°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Unidades Ejecutoras 001, 003 y 004; Programas 360, 362 y 363; Proyectos 000, Objetos del Gasto 048 y 042 510, Auxiliar 001, Financiación 1.1.-----

6°.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y en la página del Sistema de Reclutamiento y Selección de Uruguay Concurso y pase al Departamento de Contralor de la División Administración de Personal para notificación de los designados y toma de razón, ingreso en los sistemas pertinentes (SGH; GAFI, SGP, etc.) y siga al Área Financiero Contable a sus efectos.-----

LACALLE POU LUIS